

**ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, (\$81.601.185.928.000)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 0073226 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023”*, la cual fue modificada por la Resoluciones Nros. 0205 del 1 de febrero, 1037 del 19 de abril, 1590 del 29 de mayo, 7164 del 11 de julio, 7280 del 18 de julio, 7399 del 27 de julio, 12569 del 11 de agosto 2023, 13027 del 11 de septiembre 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 29 de junio de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$1.230.856.664.897,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$82.832.042.592.897,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN PESOS \$1.000.000.000.000,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y TRES BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$83.832.042.592.897,00**.

Que mediante memorando interno con radicado No 20233200050423 del 9 de agosto de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-04-04-006 por valor de \$900.000.000,00.

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de agosto de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de "Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción", se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF", los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$900.000.000,00, recursos necesarios para apalancar el pago de Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción.

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$900.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-04-04-006 "Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción" por dicho valor.

Que mediante oficio con el radicado No 20233210054923 del 30 de agosto de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el "RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS", solicita una mayor apropiación presupuestal debido a que las tasas de rendimientos financieros establecidas por el Banco de la República para 2023 aumentaron, en los siguientes rubros del gasto: A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros EPS SSF" por valor de \$680.224.417,00 y en el rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – CSF" por valor de \$16.919.775.583,00.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizó el análisis del comportamiento de recaudo del rubro del presupuesto de ingresos 2-05-1-02-01 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF" determinando que, respecto del aforo a 31 de Julio, recaudo efectivo a este mismo corte y proyectando su ingreso a 31 de diciembre de 2023, presentará un mayor aforo por valor de \$680.224.417,00.

Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario realizar una recomposición / traslado en el rubro del ingreso 2-05-1-02-01 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS - CSF" por valor de \$680.224.417,00, incrementando en este mismo valor el rubro 2-05-1-02-02 "Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF".

Que, con el objetivo de equiparar el presupuesto de ingresos y gastos en cuanto a la ejecución de recursos Sin Situación de Fondos, y teniendo en cuenta el considerando anterior, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de julio de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se requiere incrementar la apropiación presupuestal del rubro A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – SSF", por valor de \$680.224.417,00.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldos de apropiación en el rubro del presupuesto de gastos A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$17.600.000.000,00 con dicho saldo de apropiación, es viable realizar el contra crédito, recursos necesarios para cubrir las necesidades de gasto señaladas en los anteriores considerandos.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF", por valor de \$17.600.000.000,00 y acreditar dicho valor a los siguientes rubros: A-03-13-01-008-001 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – SSF", por valor de \$680.224.417,00 y al rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones – CSF", por valor de \$16.919.775.583,00

Que mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023 del Coordinador Grupo Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento de la DGRFS, informa que Ley 1929 de 2018 por intermedio de la cual se modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, definida en el artículo 6° de la ley 1636 de 2013; facultó a las Cajas de Compensación Familiar a destinar parcialmente estos recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS.

Así mismo, la citada Ley en su artículo 4 se establece que:

"Artículo 4. Temporalidad. La modificación temporal de la destinación de un porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) de la presente ley será hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma. Sin embargo, al cuarto año la Superintendencia Nacional de Salud evaluará la ejecución de los recursos para continuar con la destinación hasta el quinto año, de ser necesarios los recursos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Una vez termine este periodo, los recursos volverán a tener la destinación contemplada en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1636 de 2013. Adicionalmente, los saldos existentes del esquema de solidaridad del que habla el artículo 3° de esta ley, al finalizar la vigencia que define el presente artículo, deberán ser retornados a las Cajas de Compensación Familiar en la misma proporción girada a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o quien haga sus veces. (subrayado fuera de texto).

En este contexto, una vez se determinen los valores que deben ser transferidos a cada una de las Cajas de Compensación Familiar sobre el saldo existente de los recursos de que habla el artículo 4° de esta ley, y se cuente con la totalidad de la información requerida por la ADRES, se debe realizar el giro a favor de cada CCF. Que teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para el rubro "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018", se requiere se realicen los ajustes necesarios para contar con la disponibilidad presupuestal. Así mismo, es importante tener en cuenta que la proyección del saldo realizada al 31 de agosto asciende al valor de 119.352.881.135,12, de los cuáles en la ejecución del gasto hay un saldo de apropiación para el rubro A-03-13-01-008-002 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" por valor de \$84.020.243.396,89, por lo tanto; es necesario realizar un traslado presupuestal por valor de \$35.332.637.739,00, monto necesario para realizar el giro a favor de cada CCF.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de agosto de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018", se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-07-05-07 "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores", los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$35.332.637.739,00, recursos necesarios para apalancar el pago.

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-A-07-05-07 "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores" por valor de \$35.332.637.739,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-008-002 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" por dicho valor.

Que mediante memorando interno con radicado No 20233210056883 del 8 de septiembre de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; nos informa que en la vigencia 2021 se procedió a realizar el giro a la SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, por conciliaciones realizadas con la entidad EPS COLPATRIA LIQUIDADA, afectando el rubro "A-03-13-01-011-009 Saneamiento Aportes Patronales SGP_Recursos Saneados Art 5 Res 2359/2016 – vigencia 1994 – 2011" por valor de \$2.641.630,00, una vez revisadas las ejecuciones presupuestales el valor de la conciliación corresponde a la vigencia 2012 a septiembre de 2013; Por lo tanto, se debería haber afectado el rubro "A-07-05-03 Devoluciones de Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior", para dar cumplimiento a la Resolución 328 del 15 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se determina el procedimiento para efectos de reclamación de recursos de excedentes de aportes patronales conciliados con EPS liquidadas". Consecuentemente, solicitan realizar un traslado presupuestal.

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro "A-07-05-03 Devoluciones de Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior" por valor de \$2.641.630,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-011-009 "Saneamiento Aportes Patronales SGP_Recursos Saneados Art 5 Res 2359/2016 – vigencia 1994 – 2011", por dicho valor.

Que teniendo en cuenta la Resolución 1376 del 4 septiembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual "se efectúa una modificación a la asignación de Recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2023, rubro A 03-03-04-052 efectuada a través de la Resolución No.025 de 2023, modificada por la Resolución 255 de 2023".

Artículo 1. *Modificar el artículo 1 de la Resolución 025 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 255 de 2023, el cual quedará así:*

"Artículo 1. *Asignar recursos del rubro A-03-03-04-052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales En Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), para el financiamiento durante la vigencia 2023 de los siguientes conceptos:*

CONCEPTO	VALOR
Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	\$1.389.654.504

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado No.202321000189883 del 1 de junio de 2023, solicita que los recursos asignados mediante la Resolución 025 de 2023 para *Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial*, se libere el valor de \$1.071.476.167,00 Por lo anterior, se hace necesario asignarlos para garantizar la financiación del Aseguramiento en Salud de lo que resta de la vigencia 2023.

Que de conformidad con los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, es procedente efectuar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-006-001-07 "Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial", por valor de \$1.071.476.167,00 y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-003-002 "UPC'S R.S. CSF".

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200058023 de fecha 14 de septiembre de 2023, por la Dirección General, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, *teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 163 del 6 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió actos administrativos de carácter particular, con los cuales estableció el monto a asignar a cada EPS y entidad adaptada respecto al ajuste definitivo de presupuesto máximo para la vigencia 2021, en este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social allegó actos administrativos con los que asignó por concepto del ajuste definitivo de presupuestos máximos para la vigencia 2021, de los cuales la ADRES efectuó el cálculo de acuerdo con la metodología definida, generándose los siguientes montos a reconocer, Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo), por valor \$398.782.150,00 y "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado) el valor de \$5.719.864.028,00.*

Que de conformidad con el considerando anterior y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

corte a 31 de agosto de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, donde existen recursos disponibles en el rubro "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores", y ante la necesidad de atender el pago de los "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" y "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)", se debe realizar un traslado presupuestal en el rubro del presupuesto de gastos A-07-05-07 "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores" el cual cuenta con una apropiación disponible, recursos necesarios para apalancar el pago, por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-07 "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores", por valor de \$6.118.646.178,00 y acreditar los rubros A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)", por valor \$398.782.150,00 y el rubro A-03-13-01-004-014 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado) por valor de \$5.719.864.028,00.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 156, 157 y 158 del 18 de septiembre de 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2022, la Resolución 001 del 29 de junio de 2023 y la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
REDUCCION		
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS - CSF-	680.224.417,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		680.224.417,00
RECOMPOSICION/ ADICION		
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS - SSF-	680.224.417,00
TOTAL, CRÉDITO		680.224.417,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

CONTRA-CREDITO		
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	18.500.000.000,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.071.476.167,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.641.630,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	41.451.283.917,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		61.025.401.714,00
CREDITO		
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	900.000.000,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	1.071.476.167,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	398.782.150,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	5.719.864.028,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - SSF	680.224.417,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	16.919.775.583,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	35.332.637.739,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	2.641.630,00
TOTAL, CRÉDITO		61.025.401.714,00

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.465.146.361.926,00
1	INGRESOS CORRIENTES	79.500.327.950.971,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	29.992.581.398.868,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	29.992.581.398.868,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29.992.581.398.868,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	28.567.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	28.566.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	1.000.000.000,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	1.095.048.529.435,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	604.592.109.000,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	490.456.420.435,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	329.808.238.495,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	80.306.938,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	51.475.991.978,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	5.610.520.731,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	40.248.395.218,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	17.873.198,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	18.749.204,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	5.580.275.336,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	178.291,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.456.270.560.125,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.428.978.975.054,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.428.978.975.054,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	265.421.246.355,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	235.057.248.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	30.363.998.355,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	624.697.409.256,00
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	480.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	144.697.409.256,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	76.509.770.498,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.462.350.548.945,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.462.350.548.945,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	46.027.291.585.071,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	745.373.859.108,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	723.966.982.078,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	15.374.921.117,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	6.031.955.913,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	30.568.920.780.864,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	18.131.536.026.117,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	10.345.702.711.883,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	2.021.981.419.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	66.530.691.000,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	3.169.932.864,00
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	0,00
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	11.148.291.958.714,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	514.362.464.439,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.804.377.107.088,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	563.471.247.078,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1.938.278.437.454,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	302.627.422.556,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	157.011.002.246,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	84.031.064.047,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	59.918.614.865,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.061.323.334,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	88.954.412.612,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.866.568.280.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	159.159.049.411,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	159.159.049.411,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	159.159.049.411,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	56.240.945.583,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	1.180.224.417,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	101.701.088.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	36.791.411,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0,00
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	356.340.172.569,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	356.340.172.569,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	267.326.849.531,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.410.987.758,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	4.384.850.924,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	4.384.850.924,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	2.026.136.834,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	2.026.136.834,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	28.440.174.707,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	28.440.174.707,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
2-13	REINTEGROS	1.316.217.895.555,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	40.679.942.661,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	1.227.960.486.090,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	26.700.884.112,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	6.963.087.789,00
2-13-6	Procesos de Repetición	638.302.923,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	8.078.635.822,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	5.196.556.158,00
TOTAL	SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	81.366.896.230.971,00
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL PORTAFOLIO		83.832.042.592.897,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82.832.042.592.897,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.309.877.904.911,40
A-03-01	A EMPRESAS	145.662.652.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	145.662.652.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	137.422.378.366,00
A-03-03-01	ÓRGANOS DEL PGN	137.422.378.366,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	137.422.378.366,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	2.339.240.367.194,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	2.339.240.367.194,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.333.990.932.485,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.339.732.783.840,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	100.000.000,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.339.632.783.840,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	994.258.148.645,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	5.249.434.709,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	25.000.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	20.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	5.000.000.000,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	80.662.552.507.351,40
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	80.662.552.507.351,40
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	38.281.834.290.055,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	800.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	38.281.034.290.055,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	564.733.968.380,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	100.000.000,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	564.633.968.380,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	35.890.199.029.072,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	15.374.921.117,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	35.874.824.107.955,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	4.187.166.422.878,37
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.909.816.123.671,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	89.013.323.038,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	777.818.926.012,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	1.381.485.670,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	5.093.204.306,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	17.533.597.220,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	102.140.279.820,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	37.043.571.600,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	268.102.476.674,37
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	683.454.364.806,48
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	280.769.070.060,52
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	491.961.111.649,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	4.144.796.316,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.427.535.123,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	482.388.780.210,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	923.387.282.926,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	33.268.627.315,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.593.350.188,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	22.363.361.280,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.389.654.504,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.922.261.343,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	265.421.246.355,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	235.057.248.000,23
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	30.363.998.354,77
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	144.697.409.256,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	18.864.491.068,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	22.526.313.438,00
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	509.970.082,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	97.399.345.389,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	57.944.817.885,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	1.180.224.417,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	56.764.593.468,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	265.325.584.506,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	13.871.712.292,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013056 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HOJA N°12

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	30.244.258.875,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	123.734.611.562,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	5.160.481.461,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	1.665.947.077,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	0,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	522.164.687.985,63
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	522.164.687.985,63
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.000.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.257.035,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	4.276.975.267,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	2.695.721.534,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	8.405.938.558,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	84.767.332.571,63
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	419.520.463.020,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	0,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL		83.832.042.592.897,00

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 13027 del 11 de septiembre 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día 18 del mes de septiembre de 2023.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G

Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.